

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 134-2005

Guatemala, 3 de agosto del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones con el propósito que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- pueda hacer efectivo el pago de estimaciones de trabajo por concepto de mantenimiento de carreteras de terracería y supervisión por el mantenimiento de la red vial del país;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 455 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
135	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>5,739,980</u>	<u>5,739,980</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



Made B

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>5,739,980</u>	<u>5,739,980</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>5,739,980</u>	<u>5,739,980</u>
Componentes de Inversión:	<u>5,739,980</u>	<u>5,739,980</u>
"Categoría Programática Proyecto"	5,739,980	5,739,980

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 5,739,980), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M.A. Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Edwin/Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

